

treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 6 de mayo de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**10146** *RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 07/0000188/1996, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima) ha sido interpuesto por la Confederación General de Trabajadores (CGT), un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 29 de noviembre de 1995, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo —CG 1/1995— («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**10147** *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.480/1994, interpuesto por don Alfredo Menéndez Menéndez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 22 de enero de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 1.480/1994, interpuesto por don Alfredo Menéndez Menéndez, contra la resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 14 de febrero de 1994, que desestimó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Menéndez Menéndez, contra la resolución dictada por el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda a que se contraen las actuaciones, con desestimación de la demanda deducida por el actor, declaramos ser ajustada a derecho la resolución impugnada, confirmando la íntegramente. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**10148** *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.518/1994, interpuesto por doña María Mercedes Zumalacárregui Jáuregui.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 22 de enero de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1.518/1994, interpuesto por doña Mercedes Zumalacárregui Jáuregui, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 3 de febrero de 1994, que desestimó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Mercedes Zumalacárregui Jáuregui, contra la resolución impugnada, a que la demandada se contrae, y que declaramos ajustada a derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**10149** *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo, número 1.486/1994, interpuesto por doña Elvira Durán Ramas.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 22 de enero de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1.486/1994, interpuesto por doña Elvira Durán Ramas, contra la resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 2 de marzo de 1994, que desestimó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo a la que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elvira Durán Ramas, contra las resoluciones impugnadas, a que la demanda se contrae, y que declaramos ajustadas a derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**10150** *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo, número 1.522/1994, interpuesto por don José Antonio de la Paz Fernández.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 15 de enero de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1.522/1994, interpuesto por don José Antonio de la Paz Fernández, contra la resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 3 de febrero de 1992, que desestimó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio de la Paz Fernández, contra las resoluciones impugnadas, a que la demanda se contrae, y que declaramos ajustadas a derecho, sin hacer condena en costas.»